

DEPARTAMENTO EMISOR: Subdirección Normativa Oficina de Gestión Normativa	CIRCULAR N°03 233648.2023 GE
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 09 DE ENERO DE 2023
MATERIA: Informa datos relacionados con la aplicación del sistema de corrección monetaria; reajustabilidad de los saldos de los registros de rentas empresariales, del registro FUR y de los excesos de retiros no imputados y tablas de impuesto global complementario correspondientes al año tributario 2023.	REF. LEGAL: arts. 41, 52 y 52 bis Ley sobre Impuesto a la Renta.

I Información para la aplicación de las normas sobre corrección monetaria, contenidas en el artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), respecto de ejercicios o períodos finalizados al 31.12.2022

1. Cotizaciones de monedas extranjeras y su variación porcentual

Tipos de monedas	Cotizaciones al:			Variación porcentual	
	31.12.2021 (\$)	30.06.2022 (\$)	31.12.2022 (\$)	Segundo semestre	Anual
Dólar EE.UU	844,69	932,08	855,86	-8,18%	1,32%
Dólar Canadiense	660,79	724,17	632,61	-12,64%	-4,26%
Dólar Australiano	612,23	643,97	583,01	-9,47%	-4,77%
Dólar Neozelandés	576,86	582,26	543,37	-6,68%	-5,81%
Dólar de Singapur	624,54	671,00	638,99	-4,77%	2,31%
Libra Esterlina	1139,32	1135,30	1033,90	-8,93%	-9,25%
Yen Japonés	7,33	6,87	6,52	-5,09%	-11,05%
Franco Suizo	923,66	977,02	927,36	-5,08%	0,40%
Corona Danesa	128,51	131,33	123,18	-6,21%	-4,15%
Corona Noruega	95,92	94,73	87,12	-8,03%	-9,17%
Corona Sueca	93,24	91,21	82,19	-9,89%	-11,85%
Corona Checa	38,46	39,48	37,98	-3,80%	-1,25%
Yuan	132,45	139,24	123,69	-11,17%	-6,61%
EURO	955,64	976,72	915,95	-6,22%	-4,15%
Dírham de los Emiratos Árabes Unidos (*)		253,83	233,08	-8,17%	
Nuevo Shekel Israelí	271,84	267,24	243,68	-8,82%	-10,36%
Ringgit Malayo	202,32	211,48	194,54	-8,01%	-3,85%
Riyal Catarí (*)		254,11	233,29	-8,19%	
Riyal Saudí (*)		248,55	228,23	-8,18%	
Won Coreano	0,71	0,72	0,68	-5,56%	-4,23%
Zloty Polaco	208,26	207,93	195,86	-5,80%	-5,95%
DEG	1182,21	1237,66	1139,02	-7,97%	-3,65%

Nota: el valor de las monedas extranjeras al 30.06.2022 y al 31.12.2022, corresponde al que se observó en el mercado bancario los días 30.06.2022 y 30.12.2022, respectivamente (últimos días hábiles bancarios de los meses de junio y diciembre), y que publicó el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de fechas días 01.07.2022 y 03.01.2023, respectivamente.
(*) Al 31.12.2021, que corresponde a lo observado en el mercado bancario el día 30.12.2021 (último día hábil bancario de dicho mes) y que publicó el Banco Central de Chile en el Diario Oficial de fecha 03.01.2022, no registra cotización.

2. Cotizaciones de monedas nacionales de oro al 31.12.2022

Oro amonedado de \$ 100	\$ 850.000,00
Oro amonedado de \$ 50	\$ 513.000,00
Oro amonedado de \$ 20	\$ 225.000,00

Nota: el valor de las monedas de oro al 31.12.2022, corresponde a los precios de cierre oficial registrados en la Bolsa de Comercio de Santiago, el día 30.12.2022 (último día hábil bursátil del año).

3. Costo de reposición de mercaderías nacionales al 31.12.2022

- a) Si existen adquisiciones en el segundo semestre del año 2022 de bienes de su mismo género, calidad o características, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido para dichos bienes durante el año 2022.
- b) Si solo existen adquisiciones en el primer semestre del año 2022 de bienes de su mismo género, calidad o características, el costo de reposición tributario será el precio más alto convenido para dichos bienes en el señalado semestre, reajustado en un 6,0 %.
- c) Si no existen adquisiciones en el año 2022 de bienes de su mismo género, calidad o características, el costo de reposición tributario será su valor de libros al término del ejercicio anterior, reajustado en un 13,3%.

4. Costo de reposición de mercaderías adquiridas en el extranjero al 31.12.2022

- a) El costo de reposición tributario de aquellos bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales solo exista internación de los de su mismo género, calidad y características durante el segundo semestre del año 2022, será equivalente al valor de la última importación.
- b) El costo de reposición tributario de aquellos bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales solo exista internación de los de su mismo género, calidad y características durante el primer semestre del año 2022, será equivalente al valor de la última importación, reajustado en la variación porcentual semestral de la moneda extranjera que se trate, según cuadro contenido en el N° 1 anterior.
- c) El costo de reposición tributario de aquellos bienes adquiridos en el extranjero, respecto de los cuales no exista importación para los de su mismo género, calidad o características durante el año 2022, será equivalente al valor de libros existente al término del año anterior reajustado en la variación porcentual anual de la moneda extranjera que se trate, según cuadro contenido en el N° 1 anterior.

5. Reajuste del capital propio inicial

Para ejercicios iniciados el 01.01.2022 y finalizados el 31.12.2022, el capital propio inicial debe reajustarse en un 13,3%.

6. Porcentajes y factores de actualización directos

Mes en que ocurrió el hecho objeto de actualización	Porcentaje de reajuste	Factor de actualización directo
Enero 2022	12,5 %	1,125
Febrero 2022	11,1 %	1,111
Marzo 2022	10,8 %	1,108
Abril 2022	8,8 %	1,088
Mayo 2022	7,3 %	1,073
Junio 2022	6,0 %	1,060
Julio 2022	5,0 %	1,050
Agosto 2022	3,6 %	1,036
Septiembre 2022	2,4 %	1,024
Octubre 2022	1,5 %	1,015
Noviembre 2022	1,0 %	1,010
Diciembre 2022	0,0 %	1,000

Nota: se hace presente que, de acuerdo con las disposiciones que rigen el sistema de corrección monetaria de la LIR, cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, **igualándose a cero (0)**, normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año, como para los términos de giro y demás situaciones de reajustabilidad que establece dicho texto legal.

II Reajuste de los saldos de los registros empresariales, del registro FUR (Fondo de utilidades reinvertidas) y de los excesos de retiros no imputados, todos existentes al 31.12.2021

Los saldos de los registros empresariales, del registro FUR y de los excesos de retiros no imputados, todos existentes al 31.12.2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la LIR y en los artículos décimo sexto transitorio y el décimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210, deben reajustarse en el año comercial 2022 en un 13,3%.

Cabe hacer presente que los contribuyentes acogidos al régimen del artículo 14, letra D), N° 3, de la LIR, no deben reajustar sus registros empresariales, por cuanto no se encuentran sujetos al sistema corrección monetaria.

III Tabla de cálculo del impuesto global complementario año tributario 2023, establecida en el artículo 52 de la LIR (Unidad Tributaria Anual a diciembre de 2022: \$733.884)

Renta imponible anual		Factor	Cantidad a rebajar
Desde	Hasta		
\$ 0,00	\$ 9.907.434,00	Exento	\$ 0,00
\$ 9.907.434,01	\$ 22.016.520,00	0,04	\$ 396.297,36
\$ 22.016.520,01	\$ 36.694.200,00	0,08	\$ 1.276.958,16
\$ 36.694.200,01	\$ 51.371.880,00	0,135	\$ 3.295.139,16
\$ 51.371.880,01	\$ 66.049.560,00	0,23	\$ 8.175.467,76
\$ 66.049.560,01	\$ 88.066.080,00	0,304	\$ 13.063.135,20
\$ 88.066.080,01	\$ 227.504.040,00	0,35	\$ 17.114.174,88
\$ 227.504.040,01	y más	0,40	\$ 28.489.376,88

IV Tabla de cálculo del impuesto global complementario año tributario 2023, establecida en la letra b) del artículo 52 bis de la LIR, para el Presidente de la República, ministros de Estado, subsecretarios, senadores y diputados (Unidad Tributaria Anual a diciembre de 2022: \$733.884)

Renta imponible anual		Factor	Cantidad a rebajar
Desde	Hasta		
\$ 0,00	\$ 9.907.434,00	Exento	\$ 0,00
\$ 9.907.434,01	\$ 22.016.520,00	0,04	\$ 396.297,36
\$ 22.016.520,01	\$ 36.694.200,00	0,08	\$ 1.276.958,16
\$ 36.694.200,01	\$ 51.371.880,00	0,135	\$ 3.295.139,16
\$ 51.371.880,01	\$ 66.049.560,00	0,23	\$ 8.175.467,76
\$ 66.049.560,01	\$ 88.066.080,00	0,304	\$ 13.063.135,20
\$ 88.066.080,01	\$ 110.082.600,00	0,35	\$ 17.114.174,88
\$ 110.082.600,01	y más	0,40	\$ 22.618.304,88

Saluda a usted,

DIRECTOR

CFS/PAO/LOF/mvv
DISTRIBUCIÓN:
 - A Internet